1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en **las** decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*. Así mismo, en el Art. 38 afirma que: *"Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad*". Esto permitiendo que la participación en actividades comunitarias, eventos locales y grupos sociales fortalezcan los lazos entre las personas. Ayudando a construir un sentido de pertenencia y solidaridad, lo que puede mejorar la calidad de vida de las personas y crear un ambiente más cohesionado y colaborativo.

Adicionalmente, mediante el articulo 103 respecto a la participación democrática, la Constitución establece que:

"[…] *El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Sumapaz de acuerdo con el decreto 411 del 2016 en el artículo 5 se encuentran las siguientes:

a. Formular y adoptar políticas públicas sectoriales, planes generales, programas y proyectos distritales del sector gobierno y coordinar y supervisar su ejecución.
b. Formular las políticas institucionales y adoptar los planes generales relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Gobierno, asegurando su cumplimiento conforme a los términos y condiciones establecidos para su ejecución.

c. Establecer políticas públicas para la aplicación de las normas de policía que competan a la Secretaría Distrital de Gobierno.
d. Atender las relaciones con el Concejo Distrital en asuntos de su competencia, según la legislación vigente y los lineamientos del alcalde Mayor.
e. Dirigir las relaciones del Distrito con las corporaciones administrativas distritales y demás actores políticos del orden territorial y nacional.
f. Dirigir y articular las acciones distritales para el fomento y protección de los derechos humanos, civiles y políticos de los habitantes del Distrito Capital.
g. Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión institucional.
h. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para cumplir con las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.
i. Dirigir la implementación y desarrollo de los sistemas de control interno y de gestión de calidad de la secretaría.
j. Dar seguimiento al trámite de permisos para las rifas, juegos y espectáculos en el territorio del Distrito, según las normas pertinentes.
k. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos técnicos de asesoría y coordinación, necesarios para el cumplimiento de la misión de la secretaría.
l. Las demás funciones que le sean delegadas por el alcalde mayor, acuerdos del concejo o las que le atribuya la ley.

El 11 de junio de 2020, se firmó el acuerdo N° 761 de 2020, por medio del cual se adoptó El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual tiene como propósito, entre otros, transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para lo cual propone un nuevo contrato social, que vincule la participación entre el estado, el mercado y la ciudadanía con miras a cuidar a quienes están más desprotegidos, haciendo especial énfasis en las mujeres, los niños y niñas y de ese modo cerrar brechas sociales y construir condiciones para que cada quien tenga la oportunidad y libertad de escoger lo que quiere ser y hacer en la vida.

En concordancia con lo anterior y como resultado de un proceso participativo, la Alcaldía Local de Sumapaz elaboró y presentó, el plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas denominado, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021- 2024, cuyo objeto es, contribuir a la construcción de tejido social desde las perspectivas de los diversos actores que comparten el territorio.

Por su parte el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, registro en el banco de proyectos, el proyecto No. 1691 - **FORTALECIMIENTO DE CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD,** cuyo concepto de gasto es: "El fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva", el cual tiene dentro de sus metas asociadas, "DOTAR 21 SEDES DE SALONES COMUNALES" Y "FORTALECER 50 ORGANIZACIONES, JAC E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

La participación ciudadana fortalece la democracia, el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades.

Es por esto, que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz en aras de garantizar el derecho a la Participación y la democracia ha venido trabajando de la mano con la comunidad en las diferentes mesas de trabajo desarrolladas en el proceso de Presupuestos Participativos.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 13 del Decreto 768 de 2019 en donde establece que *"El Presupuesto Participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso Institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual al ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital".*

A partir del segundo semestre del 2020 se inició la segunda fase de la implementación de los presupuestos participativos en la Localidad de Sumapaz, mediante la que se trabajaron metas de los diferentes sectores, en las que se priorizaron las del sector gobierno, desarrolladas para fortalecer los espacios de participación activos en la localidad, y cumpliendo con los criterios de elegibilidad y viabilidad dadas por el sector (IDPAC)

Dada la importancia de la labor social que realizan las Juntas de Acción Comunal y las instancias de participación de la localidad, se hace necesario reconocer esta práctica, y por consiguiente a partir del ejercicio de presupuestos participativos, Se logró incluir en discusión y aceptación de los habitantes durante el segundo semestre de 2023 la iniciativa en coherencia con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector denominada "*Fortaleciendo la participación*" la cual busca fortalecer planes de acción de las JAC Y/O planes de acción de las instancias y/o organizaciones con la entrega de insumos y/o recursos técnicos y/o recursos tecnológicos para el cumplimiento de los planes de acción.

Lo anterior busca dar continuidad al fortalecimiento que acogieron dieciocho (18) Juntas de Acción Comunal y a dos (2) instancias de participación, en el proceso de fortalecimiento de planes de acción, que se desarrolló con el presupuesto de la vigencia anterior, es así que la comunidad que participo en la asamblea temática de "gestión pública e integración social", decidió que las juntas de acción comunal que no han adquirido el fortalecimiento se vieran beneficiadas y adicionalmente también se beneficiaran dos (02) instancias de participación. Logrando así las mismas posibilidades e igualdad de condiciones para todas las JAC de la Localidad.

De acuerdo con lo anterior y la necesidad manifestada, se considera pertinente realizar este fortalecimiento mediante una dotación a las Juntas de Acción Comunal e instancias, de participación mediante la adquisición de diferentes elementos que les permitan ejercer fortalecer el proceso de participación con las diferentes comunidades logrando un beneficio para las mismas.

Cabe resaltar que se fortaleció técnico de los planes de desarrollo comunal de las juntas de acción comunal de la localidad de Sumapaz, para dotar de elementos de distinta naturaleza (tecnológicos, cafetería, educación y ferretería). y las siete juntas de acción comunal que aún no han fortalecido sus planes de acción comunal por dotación están adscritas y reconocidas por el IDPAC a la localidad de Sumapaz.

De igual manera, se convocaron a dos instancias de participación a este proceso, con un reconocimiento por la participación de la comunidad.

El proceso que se pretende realizar cumple la meta establecida en el plan de desarrollo local encaminada a satisfacer unas necesidades manifestadas previamente, y en un ejercicio de presupuestos participativos que les permite priorizar los recursos públicos y permite desarrollar un enfoque diferencial en la localidad.

Así mismo, existe un notable interés de fortalecer la participación de todos los grupos poblacionales de la localidad, y lograr que la incidencia de las comunidades trascienda de generación en generación, es por esto que en el marco de la asamblea de "Jóvenes" se concertó y aprobó la iniciativa "Sumapaz posiciona y fortalece sus medios comunales de paz" la cual pretende apoyar las diferentes estrategias de comunicación de las organizaciones juveniles presentes en la localidad, con la entrega de insumos que les permita llevar a cabo su plan de comunicaciones y les permita avanzar en la consecución de los objetivos que como organizaciones lideradas por jóvenes se han trazado para seguir construyendo sociedad que aporte al desarrollo de su localidad.

Por otra parte, en el Plan de Desarrollo "Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas de la Localidad Veinte de Sumapaz, D.C. "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021 - 2024", al interior del propósito 1. "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", se establece que la Alcaldía local de Sumapaz cuenta con el proyecto de inversión No 1583 *"Más y mejores oportunidades para la población vulnerable"*, el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, cuyo objetivo es "Propiciar la igualdad, equidad e inclusión social en toda la población local, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a los sectores más vulnerables de la población Sumapaceña". Por eso, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz apoya técnica y operativamente el Consejo Local de Sabios y Sabias, en proceso de elección, en su operatividad y funcionamiento garantizando el cumplimiento del Artículo 31 del Decreto 599 de 2019 referente al asesoramiento técnico y acompañamiento operativo, donde se enuncia en el parágrafo que las Alcaldías Locales, la Subdirección Local para la Integración Social y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal–IDPAC, en el marco de sus competencias.

Es así que siendo El Consejo Local de Sabios y Sabias una instancia autónoma de participación ciudadana, que actuará como vocero en materia de Adulto Mayor ante las diferentes instancias de participación local donde se traten temas de persona mayor, la Alcaldía Local considera importante la cultura del reconocimiento de la vida y el ejercicio de participación de las personas mayores de la localidad de Sumapaz dando valor y reafirmando la importancia de las contribuciones realizadas por las personas mayores al desarrollo local.

En este sentido se hace necesario encaminar acciones de reconocimiento contenidas en la actual Política Publica Social de Envejecimiento y Vejez, Adoptada mediante Acuerdo 254 de 2006, del Concejo de Bogotá y reglamentada mediante Decreto Distrital 345 de 2010, en su dimensión "ENVEJECER JUNTOS Y JUNTAS" eje: Aprendiendo a envejecer, estrategia "Promoción del respeto por la vida, la dignidad y el desarrollo humano, difundiendo la cultura del reconocimiento y preparación para la vejez a través de estrategias comunicativas masivas que reconozcan y den valor a la contribución de las personas de edad en el desarrollo de la ciudad, a fin de reafirmar la importancia de su participación".

La conmemoración del Mes del Envejecimiento y la Vejez, este mes fue institucionalizado por el Concejo según el Acuerdo 564 del 18 de septiembre de 2014, y bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) con el objetivo de visibilizar y empoderar a las personas mayores, generar compromisos individuales, familiares, comunitarios e institucionales frente al cuidado y prevención de violencias, fomentar el respeto y reconocimiento de derechos, sensibilizando sobre el valor que tienen en la sociedad, transmisores de sabiduría y experiencia. De igual forma se pretende generar conciencia y transformar estereotipos, imaginarios y prejuicios alrededor del envejecimiento y la vejez, promoviendo la prevención del maltrato y en especial de la grave problemática del abandono en la vejez; construyendo un espacio protegido donde puedan conversar, ser escuchados, sentirse importantes y valorados. Por ello, la conmemoración del mes del envejecimiento y la vejez en la localidad de Sumapaz, sirve como sello distintivo y recordatorio del importante papel que desempeñan las personas mayores para superar los desafíos y contribuir con soluciones que aúnan resiliencia y fortaleza, promoviendo un envejecimiento activo y saludable.

Por otro lado, y para atender las necesidades y características especiales de Sumapaz, la única localidad netamente rural de Bogotá, donde las actividades ambientales y agropecuarias son aspectos relevantes de la vida socioeconómica y de desarrollo de los habitantes de Sumapaz. Se presenta el **Proyecto 1634** *"Asistencia técnica agropecuaria y ambiental",* el cual tiene como objeto general *"Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental a los pequeños y medianos productores rurales de la localidad de Sumapaz, fomentando la ordenación agroambiental de la producción local, la inclusión de buenas prácticas productivas, el mejoramiento pecuario, el uso de tecnología agropecuaria sostenibles, el acompañamiento técnico integral a las líneas de producción y el fomento a la sostenibilidad de la economía campesina con enfoque poblacional en el marco del desarrollo rural sostenible*", así como también una meta de "*Apoyar 600 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental*". Cabe mencionar que, según el Decreto 482 de 1996, la alcaldía local de Sumapaz está obligada a brindar asistencia técnica agropecuaria a los pequeños y medianos productores rurales, a través de la Unidad Local de Asistencia Técnica y Agropecuaria -ULATA; que, en concordancia con las iniciativas priorizadas por la comunidad de Sumapaz, la prestan profesionales, técnicos y promotores, vinculados por contratación, que cumplirán la meta de apoyar como mínimo 150 predios rurales con asistencia técnica agropecuaria y/o ambiental, para vigencia 2023.

Por lo anterior, con los recursos del proyecto 1634 se busca fortalecer las líneas e iniciativas de asistencia técnica agropecuaria y ambiental, tales como el mejoramiento del Plan Genético de razas específicas, el servicio colectivo agropecuario (el cual busca adquirir herramientas de uso agropecuario para colocarlas al servicio colectivo de las unidades productivas de la localidad), y actividades propias de la gestión como la planificación, ejecución y aplicación de estrategias tendientes a la mitigación de problemáticas agroambientales y a la protección de los recursos naturales con un énfasis en la producción agrícola, entre otros. Es así que, para garantizar la ejecución del proyecto, se debe adelantar el proceso de suministro de insumos y materiales para que dichas líneas e iniciativas agropecuarias y ambientales, apoyadas por los profesionales del FDRS encargados de la prestación del servicio, fortalezcan la asistencia técnica directa rural, bajo un enfoque de desarrollo rural sostenible que aporten al desarrollo de la localidad de Sumapaz.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No.1637 Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz, cuyo objeto es Promover dentro de la comunidad rural de Sumapaz, el desarrollo de emprendimientos productivos encaminados a la reconversión tecnología, el fortalecimiento asociativo, la comercialización y la competitividad para sostenibilidad de la economía local, con lo que se propone atender la problemática.

El presente **proyecto 1637** define la propuesta para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente que se plantea con el objetivo de revitalizar, transformar y desarrollar, el sector y la cadena productiva generando múltiples oportunidades de diversificación productiva, desarrollo económico y social construyendo una mirada más amplia que valore la complejidad del territorio, cuyo desarrollo y evolución no dependa solamente de la producción agroalimentaria, en la Localidad 20 Sumapaz y transitemos hacia un crecimiento de la actividad agropecuaria sostenible: ambiental, social y económica, como resultado de la combinación de factores en los cuales intervienen múltiples dimensiones que presenta la localidad, reconociendo que el crecimiento de la actividad agropecuaria, y una economía social que debe contribuir al desarrollo del territorio que promuevan la calidad de vida, y tengan la posibilidad para responder adecuadamente a los imprevistos y dificultades que se puedan presentar para el año 2024.

De esta manera, se proponen acciones integrales, complementarias y que sean sostenibles en el tiempo en donde la reactivación del sector agropecuario y productivo se ha centrado en dos aspectos; la política de desarrollo rural campesino y el plan de reactivación del sector agropecuario.

Estas acciones fueron aprobadas por diferentes Conpes, en los cuales se resume las principales responsabilidades del Estado frente al desarrollo productivo del sector campesino, haciendo referencia también a la democracia participativa, fortaleciendo y construyendo nuevos espacios de diálogo, capaces de promover dinámicas de desarrollo más complejas en las instancias de decisión local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Decreto 108 de 2020, crea el sistema distrital para la mitigación del impacto económico, el fomento y la reactivación económica de Bogotá D.C., el cual tiene como objetivo central promover y articular las políticas en las cuales se establecen tres componentes:

- Reactivación y reconversión verde
- Transformación productiva y formación de capacidades
- Revitalización del corazón productivo.

Por lo tanto, se requiere incluir en la reactivación productiva económica: el fortalecimiento de bienes y servicios locales, el apoyo organizativo- asociativo a la incipiente agroindustria. Como instrumentos para fomentar la formación, la investigación y el desarrollo de nuevos mercados, para mejorar la empleabilidad y la calidad de vida en el Sumapaz.

Dando continuidad con la siguiente línea de inversión, es importante aclarar, que si bien es cierto que el páramo de Sumapaz es una de las principales fuentes hídricas del país, el que a su vez cumple una función de abastecimiento para la ciudad de Bogotá y la región, se evidencia al respecto una contrariedad al interior de la localidad, pues un porcentaje importante de los habitantes Sumapaceños no cuentan con acceso al servicio de acueducto y suministro de agua potable por la ubicación aislada en zonas altas de sus predios, lo que dificulta la conexión al acueducto veredal, es decir que estos sistemas no funcionan en sinergia con la fuerza de gravedad lo que impide el suministro del recurso. En consideración a la problemática planteada previamente, se hace necesario implementar herramientas que permitan mantener el recurso hídrico en estos predios, es así que el **Proyecto 1648** *"Educación Ambiental - PROCEDA: Cosecha de Agua para el Sumapaz"*, es una estrategia de educación para la concientización del cuidado de los recursos naturales, pues con el establecimiento de sistemas de captación de aguas lluvias, permite fortalecer aspectos orientados a la educación ambiental mediante la formación a los beneficiarios sobre el uso adecuado del recurso, las diversas formas de captar y almacenar el agua, la importancia de la adaptación al cambio climático, y de forma paralela se estaría mitigando la problemática de déficit hídrico al garantizar la oferta del recurso para el desarrollo de actividades de uso doméstico y la producción agropecuaria (es de precisar que este recurso no es apto para el consumo humano dadas sus características de acidez).

Es así como, se hace necesario la adquisición de herramientas, insumos y materiales para la instalación dentro del territorio a través de sistemas de recolección de aguas lluvias, que permita el avance al cumplimiento de la meta establecida del Proyecto de *"Implementar 4 PROCEDAS"*.

Por otra parte, con el fin de continuar el desarrollo de las acciones de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, de áreas asociadas a la protección del recursos hídrico (ronda hídrica), la conectividad ecológica y el control de procesos de erosión, en la localidad de Sumapaz, se propone establecer árboles con arreglos específicos bajo modelos de restauración ecológica para liberación de áreas de producción que por vocación y/o uso deben ser de protección hídrica, para el enriquecimiento de coberturas arbóreas y/o establecimiento de árboles con enfoque de conectividad ecológica. Para el desarrollo de estas actividades se propone desde la alcaldía contar con profesionales y personal operativo que apoye el establecimiento de los árboles y arbustos en las áreas preseleccionadas; sin embargo, también se requiere contar con herramientas e insumos como árboles, arbustos, postes, alambres, grapas, y demás materiales y elementos que permitan consolidar la meta plan de desarrollo del **proyecto 1651**, "*Restauración Ecológica Urbana y/o Rural*" el cual tiene como meta "*Intervenir 8 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica*".

Adicionalmente, para controlar y minimizar los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las funciones misionales, operativas y administrativas de la Alcaldía Local de Sumapaz, se hace necesario dar continuidad a los programas contemplados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, enfocados en mejorar la calidad ambiental y el uso eficiente de los recursos naturales en la institución. Cabe resaltar que en el Plan Institucional de Gestión Ambiental se incluye el programa de Uso Eficiente del Agua, el cual tiene como objetivo "*implementar de manera permanente buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua en las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz*"; y la meta de "*realizar el 100% de las actividades de buenas prácticas para el ahorro*

y uso eficiente del agua planteadas para las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz", donde una de las actividades corresponde a la implementación de dos sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, como se plantea dentro del Plan de Acción PIGA de la vigencia 2024.

En efecto, los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias serán implementados en las dos sedes administrativas del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz que presentan mayor afluencia de funcionarios y contratistas y, por ende, la demanda de agua es más alta. De esta manera, para con-tribuir a la meta de reducción del consumo hídrico, el agua recolectada en la sede Betania se utilizará en el lavado de las instalaciones del Aprisco y otras necesidades que surjan de la misma actividad, y en la sede San Juan de la Alcaldía Local de Sumapaz, específicamente en la nueva estructura en la que se ubica el área de almacén, el recurso se destinará para las labores de aseo y limpieza, así como también, el riego del jardín vertical que se proyecta sea instalado el presente año.
El proyecto 1669 "Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible" tiene como propósito "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"; en este contexto se hace necesario implementar acciones y estrategias que contribuyan a transformar los hábitos de consumo no sostenibles de la población rural de Sumapaz, a promover el consumo responsable, el reducir, reutilizar y reciclar para fomentar la sostenibilidad ambiental dentro del territorio.

La adquisición de contenedores y el establecimiento de puntos de acopio en el marco de la gestión ambiental, posibilita la adecuada separación en la fuente, la disposición, el aprovechamiento de residuos y hace parte de los incentivos en la población Sumapaceña para el desarrollo de buenas prácticas de uso, reúso y reciclaje; estas prácticas permiten a su vez, el mejoramiento de la calidad de vida en la población, previenen la contaminación ambiental y optimizan las condiciones sanitarias dentro de la Localidad.

De acuerdo a lo anterior, con el propósito de garantizar el proceso de suministro de los insumos y materiales requeridos para la implementación de los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias de las sedes institucionales mencionadas, se dispone del **proyecto 1696** *"Gestión Pública Local*", que tiene como objetivo general "*implementar estrategias de fortalecimiento institucional que permitan mejorar los servicios que presta la Alcaldía de manera eficiente con garantías de una constante rendición de cuentas*". A su vez, es importante destacar que esta actividad del programa de Uso Eficiente del Agua apoyará el cumplimiento de la meta del cuatrienio de *"realizar cuatro estrategias de fortalecimiento institucional",* asi como las actividades de separación y almacenamiento por tipo de residuo en las sedes administrativas de la entidad, facilitando el proceso de entrega de residuos a los gestores autorizados.

De acuerdo a lo anterior, con el propósito de garantizar el proceso de suministro de los insumos y materiales requeridos para la implementación de los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, y la adquisición de los contenedores y puntos ecológicos de las sedes institucionales mencionadas, se dispone del proyecto 1696 "*Fortalecimiento Institucional*", que tiene como objetivo general "*implementar estrategias de fortalecimiento institucional que permitan mejorar los servicios que presta la Alcaldía de manera eficiente con garantías de una constante rendición*

de cuentas". A su vez, es importante destacar que el suministro de estos insumos y materiales apoyará el cumplimiento de la meta del cuatrienio de "*realizar cuatro estrategias de fortalecimiento institucional*".

El proyecto 1669 "Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible" tiene como propósito "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"; en este contexto se hace necesario implementar acciones y estrategias que contribuyan a transformar los hábitos de consumo no sostenibles de la población rural de Sumapaz, a promover el consumo responsable, el reducir, reutilizar y reciclar para fomentar la sostenibilidad ambiental dentro del territorio.

La adquisición de contenedores y el establecimiento de puntos de acopio en el marco de la gestión ambiental, posibilita la adecuada separación en la fuente, la disposición, el aprovechamiento de residuos y hace parte de los incentivos en la población sumapaceña para el desarrollo de buenas prácticas de uso, reúso y reciclaje; estas prácticas permiten a su vez, el mejoramiento de la calidad de vida en la población, previenen la contaminación ambiental y optimizan las condiciones sanitarias dentro de la Localidad.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública para la construcción de los planes de acción comunal, y de participación, para el desarrollo social y sostenible de la comunidad de Sumapaz.

Por lo anterior, se han identificado los insumos de tipo, cultural, ferretería, implementos de aseo, cocina, industriales, insumos de tipo agroambiental, necesarios para la satisfacción integral y consecuente de las necesidades priorizadas y acordadas con la comunidad rural en los escenarios de participación y reconocimiento promovidos por la entidad.

El Fondo de Desarrollo de Sumapaz considera oportuno, pertinente, necesario y conveniente contratar los insumos y/o recursos necesarios para lograr las metas y las iniciativas propuestas, acudiendo a la modalidad de Subasta Inversa.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: SUMINISTRAR BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ A MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2024

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code/Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Lote No 1: Tecnología

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías pilas y accesorios
26111711	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
43211500	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorio	Computadores
43212105	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de Computador
43191500	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Dispositivos de Comunicación y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
43211711	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44103125	Equipo de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopiadora
45111616	Equipos y Suministros para impresión, Fotografías y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentaciones y composiciones	Proyectores y suministros
45121500	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipo de video, filmación o fotografía	Cámaras

41111700	Equipos y suministros de laboratorio de medición de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación
45111800	Equipos y Suministros para impresión, fotografía y Audiovisuales	Equipos de Audio y Video para presentación y composición	Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido; hardware y controladores
44102900	Equipos de Oficina, Accesorios y suministros	Maquinaria, Suministros y accesorios de Oficina,	Accesorios y Máquinas de Oficina

Lote No 2: Cocina e Insumos de Aseo

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47131500	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza
47131600	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo
52121500	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, baños de cocina y toallas	Ropa de cama
52121600	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, baños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52141500	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina
52151600	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de usos doméstico
52151800	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina domésticas
52151900	Artículos domésticos, suministro y productos	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos

	electrónicos de consumo		
52152000	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52152200	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos
24131600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento de materiales	Refrigeración Industrial	Congeladores Industriales
48101500	Maquinaria, Equipos y suministros para la industria de servicios	equipo de servicios de alimentación para instituciones	equipos para cocinar o calentar

Lote No 03: Materiales de Ferretería

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
27112000	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111500	Herramientas y maquinarias general	Herramienta de mano	Herramienta de corte y engarzado y punzones
27111600	Herramientas y maquinarias general	Herramienta de mano	Herramientas de perfilar
27112100	Herramientas y maquinarias general	Herramienta de mano	Herramientas de Sujeción y Fijación
27112200	Herramientas y maquinarias general	Herramienta de mano	Herramientas de Albañilería y Concreto
27111800	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	herramientas de medida y bocetaje

39111600	componentes, accesorios y suministros de sistemas electrónicos e iluminación	iluminación, artefactos y accesorios	iluminación exterior y artefactos
31162300	componentes y suministros de manufactura	ferretería	ferretería de montaje
42172000	equipo médico, accesorios y suministros	productos para los servicios médicos de urgencia y campo	kits para los servicios médicos de urgencia y campo
11111600	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	tierra y piedra	piedra
4112300	equipos y suministros de laboratorio, de medición de observación y de pruebas	suministros y accesorios de laboratorio	Dispositivos de dosificación

Lote No 04: Materiales Pedagógicos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
44111500	Equipos de oficina, accesorios y suministro	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios
53101800	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas
53121500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Maletas

60131300	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerdas
60131100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal
41111500	Equipo de Laboratorio	Instrumentos de Medición y científico	Instrumentos de medición de peso

Lote 5: Insumos agropecuarios y silvícolas.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10151500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Semillas,bulbos, plantulas y esquejes.	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
10171600	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	Abonos químicos y nutrientes para plantas.
42121800	Equipos y suministros	Productos de examen y	Equipo y suministros para

	veterinarios	control del paciente	inseminación artificial veterinaria.

Lote No 6 : Elementos industriales

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47131700	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo
52121600	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, baños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52141500	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina
52151600	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de usos doméstico
52151900	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos
52152000	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
24131600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento de materiales	Refrigeración Industrial	Congeladores Industriales
48101500	Maquinaria, Equipos y suministros para la industria de servicios	equipo de servicios de alimentación para instituciones	equipos para cocinar o calentar
48101507	Maquinaria, Equipos y suministros para la industria de servicios	equipo de servicios de alimentación para instituciones	Hornos para convección para uso comercial
23181514	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para elaboración de alimentos
23181500	Maquinaria y Accesorios	Equipo industrial para	Maquinaria para la

	para Manufactura y Procesamiento Industrial	alimentos y bebidas	elaboración de alimentos
48101521	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015 - Equipo para cocinar o calentar

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para desarrollar el objeto contractual, la Alcaldía de Sumapaz solicitará los servicios de una Persona natural o jurídica que cuente con un equipo de trabajo calificado para atender los requerimientos de la entidad con la calidad y oportunidad requerida para la adquisición de los mismos.

Se deberán ofertar los elementos en su totalidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA que hace parte del presente proceso, so pena de rechazo.

El suministro de los materiales e insumos descritos en el ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA (incluye transporte y disposición), se requieren de manera periódica, conforme a los requerimientos de la supervisión y las cantidades de materiales reales a solicitar surgen a partir de las necesidades que sean notificadas por la Alcaldía Local de Sumapaz, por lo que deberá mantener en sus bodegas un inventario suficiente de los elementos del catálogo de productos para suministrarlos de forma ágil y oportuna y llevar un control de consumo que permita un seguimiento al gasto, en caso fortuito que se presenten retrasos en el suministro el contratista deberá notificar al Fondo por medio escrito.

Los elementos ofertados (cuando aplique) deben ser elementos biodegradables o de bajo impacto ambiental, en caso de que estén determinadas, y a la presentación y las especificaciones allí indicadas.

La entrega de los materiales deberá hacerse en la sede de la alcaldía local de Sumapaz en la Casa de la cultura - Hacienda Llano Grande - en el corregimiento de Betania, sede de la Alcaldía Local en el corregimiento de San Juan, o en el caso de que sea necesario en el punto que designe la alcaldía dentro de la localidad, previo acuerdo con el almacén, el apoyo a la supervisión y el contratista.

NOTA 1: Todos los elementos ofrecidos y entregados deberán ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las normas nacionales requeridas para cada tipo de producto. De lo contrario se requerirá el cambio por garantía, tal y como lo manifiesta el numeral 5 artículo 5 de la Ley 1480 de 2011 que definió la garantía, como aquella "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto."

NOTA 2: En el evento en que la Alcaldía Local de Sumapaz, requiera durante la ejecución del contrato ITEMS NO PREVISTOS en el catálogo de productos y que sea necesario en la ejecución del contrato, se aplica el siguiente procedimiento:

1. El Fondo debe realizar la solicitud escrita al contratista, quien cotizará el ítem solicitado especificando

detalladamente la descripción del mismo, su unidad de media y su valor.

2. El Fondo solicitará cotizaciones de proveedores idóneos en el mercado, distintos al contratista, para hacer un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.

3. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio del mercado, deberá justificar ante el Fondo los motivos por los cuales se presenta este incremento en el precio, para evaluación de la Entidad.

4. Finalmente, la entidad fijará el valor del item y este se convertirá en el precio unitario oficial, que será de inmediata aceptación por parte del contratista.

La aprobación de ITEMS NO PREVISTOS deberán ser formalizado mediante acta suscrita entre las partes que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

• Motivos que dieron origen a la solicitud del/los insumo(s) por parte de la Entidad.
• Análisis económico del Contratista.
• Análisis de mercado de la Entidad.
• Conclusión y selección de precio unitario.

NOTA 3: El Contratista deberá designar un coordinador general o ejecutivo de cuenta, quien tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato que designe la Alcaldía local de Sumapaz, presentando informes mensuales (si hay lugar a ello) sobre la ejecución del contrato, que contengan como mínimo la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas.

NOTA 4 El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, el suministro de los materiales e insumos anteriormente mencionados incluye transporte y puesta en funcionamiento

NOTA 5: Frente a la calidad y al suministro de elementos e insumos que sean entregados durante la ejecución del contrato, conforme a las solicitudes del Fondo, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para contratar esta contratación corresponde a la de subasta inversa para adquirir o suministrar bienes y servicios técnicos uniformes y de común uso, según el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Según lo establecido en la norma referida en este proceso de contratación se justifica por el objeto de contratación y el valor del presupuesto oficial de la entidad.

Por otra parte, es preciso mencionar que, si bien el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, reglamentado mediante Circular Externa 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente - CCE, estableció la obligatoriedad en cuanto a la utilización de los Acuerdos Marco de Precios de CCE para las entidades territoriales, se advierte que la totalidad de los bienes objeto del presente proceso no se encuentran contemplados en los Acuerdos Marco de Precios vigentes a la fecha de publicación del presente documento.

Es importante mencionar que mediante Solicitud de Información a proveedores No. FDRS-SIP-021-2024, publicada por un término de 4 días hábiles, solamente se recepción una cotización perteneciente al lote No. Tecnologia el cual en su totalidad contiene 11 items.

LOTE No. 2. CONTIENE ELEMENTOS DE ASEO, para el caso en específico no se evidencia acuerdo marco de precios, a pesar de que se encuentra un AMP denominado Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y que en el mismo se encontraban algunos elementos pertenecientes a este lote, el alcance del AMP no permite su compra toda vez que consagra que *Dentro del Acuerdo marco de precios, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.*

LOTE No. 3 FERRETERIA, para este lote se evidencia el AMP Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, se llevó a cabo la revisión dentro del catálogo del AMP donde se evidencio que de los 285 items a contratar, se encontraron dentro del catálogo 47, esto teniendo en cuentas las especificaciones técnicas de los mismos. Es necesario resaltar que dentro del evento de cotización para este lote no se presentó cotización alguna.

LOTE No. 4 PEDAGOGIA, para este lote se encuentra el AMP Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-166-AMP-2021, una vez revisado el catalogo del AMP, se encuentra que de los 18 items a contratar no encontramos ninguno en el mismo. Asi mismo en el evento de cotización para este lote no se presentó cotización al respecto.

LOTE No. 5 AGROAMBIENTAL, para este lote no se encontró AMP al respecto.

LOTE No. 6. CONTIENE ELEMENTOS INDUSTRIALES , para el caso en específico no se evidencia acuerdo marco de precios, a pesar de que se encuentra un AMP denominado Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y que en el mismo se encontraban algunos elementos pertenecientes a este lote, el alcance del AMP no permite su compra toda vez que consagra que *Dentro del Acuerdo marco de precios, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.*

En conclusión de lo anterior, se adelantara el respectivo proceso por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, toda vez que la totalidad de los bienes objeto del presente proceso no se encuentran contemplados en los Acuerdos Marco de Precios vigentes a la fecha de publicación del presente documento, cabe resaltar que la entidad realizo su respectiva verificación en los catálogos de AMP, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así mismo el lote que en su totalidad se cotizo y se encuentra en el AMP no supera el valor de mínima cuantía y para evitar el fraccionamiento de contratos y atendiendo al principio de economía que exige trámites administrativos ágiles, con austeridad en tiempos y recursos. V

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de NOVECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 902.052.290) con cargo a los proyectos: 1634 *"Asistencia técnica agropecuaria y ambiental"* , 1637 *"Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz",* 1648 "Educación ambiental", 1651 *"Restauración ecológica urbana y/o rural"*, 1669 "Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible" 1691 *¨Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su Institucionalidad¨,* 1696 *"Gestión pública local"* y 1583 *"Más y mejores oportunidades para la población vulnerable"* amparados con los CDP que para los efectos expedirá el profesional responsable del área de presupuestos del Fondo.

NÚMERO PROYECTO	PROYECTO	META	VALOR
1583	Mas y mejores oportunidades para la población vulnerable	Beneficiar 239 personas mayores con apoyo económico tipo C.	$ 60.000.000
1634	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental	Apoyar 600 Predios Rurales Con Asistencia Técnica Agropecuaria Y/O Ambiental. En Ese Sentido Se Impulsarán 600 Unidades Productivas De La Localidad.	$ 200.000.000
1637	Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz	Promover en 50 Mi pymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva. apoyando en asesoría administrativa, técnica y jurídica para la constitución de los emprendimientos organizativos y Mi Pymes.	$ $ 200.697.500
1648	Educación ambiental	Implementar 4 procedas	$ 11.494.600
1651	Restauración ecológica urbana y/o rural	Intervenir 11 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	$ 17.860.190
1669	Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible (residuos)	700 capacitaciones en residuos solidos	$ 138.000.000

1691	Fortalecimiento de la cultura ciudadana y su institucionalidad	Fortalecer 50 organizaciones –JAC e instancias de participación	$ 142.000.000
1691	Fortalecimiento de la cultura ciudadana y su institucionalidad	Dotar 21 sedes de salones comunales	$ 122.000.000
1696	Gestión Pública Local	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	$ 10.000.000
TOTAL			**902.052.290**

La distribución presupuestal de los lotes por cada uno de los proyectos será de la siguiente manera:

NUMERO PROYECTO	PROYECTO	VALOR PARA SUMINISTRO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
			Tecnología	Aseo y cocina	Ferretería	Pedagogía	Insumos agropecuarios y silvícolas	Industriales
1583	Mas y mejores oportunidades para la población vulnerable	$ 60.000.000	$ 0	$ 60.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1634	Asistencia técnica Agropecuaria y ambiental	$ 200.000.000	$ 0	$ 0	$ 130.000.000	$ 0	$ 70.000.000	$ 0
1637	Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz	$ 200.697.500	$ 0	$ 5.697.500	$ 24.000.000	$ 6.000.000	$ 45.000.000	$ 120.000.000
1648	Educación ambiental	$ 11.494.600	$ 0	$ 0	$ 11.494.600	$ 0	$ 0	$ 0
1651	Restauración ecológica urbana y/o rural.	$ 17.860.190	$ 0	$ 0	$ 5.000.000		$ 12.860.190	$ 0
1669	Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible (residuos)	$ 138.000.000	$ 0	$ 0	$ 138.000.000	$ 0	$ 0	$ 0
1691	Fortalecimiento de la cultura ciudadana y su institucionalidad	$ 264.000.000	$ 30.000.000	$ 112.500.000	$ 13.000.000	$ 20.000.000	$ 0	$ 88.500.000
1696	Gestión Pública Local	$ 10.000.000	$ 0	$ 0	$ 10.000.000	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR		**$ 902.052.290**	**$ 30.000.000**	**$ 178.197.500**	**$ 331.494.600**	**$ 26.000.000**	**$ 127.860.190**	**$ 208.500.000**

Criterios para seleccionar los elementos que será pagado con cargo al proyecto 1583

Con el propósito de garantizar la atención integral de las personas mayores de la localidad de Sumapaz , el Fondo de Desarrollo rural de Sumapaz acoge los lineamientos técnicos contenidos en el documento técnico del sector "*Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos*

de los Fondos de Desarrollo Local – FDL" [1], y su anexo técnico *"proceso prestación de servicios sociales para la inclusión social,* en su anexo 1.1 *"Servicio apoyo económico tipo c",* en su contenido de la pág. 8 que refiere,…"*Según el Decreto 4112 de 2004, el subsidio económico está comprendido tanto en dinero como servicios sociales básicos y servicios sociales complementarios. "Para los efectos del presente decreto entiéndase por servicios sociales básicos aquellos que comprenden alimentación, alojamiento y medicamentos o ayudas técnicas (elementos para atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud -POS, del régimen subsidiado, ni financiadas con otras fuentes y por servicios sociales complementarios aquellos que se enfocan al desarrollo de actividades de educación, recreación, cultura, deporte, turismo y proyectos productivos. Los proyectos presentados podrán incluir uno o varios de los componentes descritos*".[2]

Seguidamente el documento contiene en el numeral, 4.2 "*Otras acciones ", entre ellas* "Encuentros de Desarrollo Humano ", del cual se acoge el documento anexo 1.3. "*perspectiva de desarrollo humano para el fortalecimiento de capacidades y potencialidades"* con su enfoque diferencial el cual *busca "proveer iniciativas sociales para que el desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades tengan incidencia en la transformación y mejoramiento de la actividad actual que desempeñan las personas mayores, teniendo en cuenta factores como su pertenencia étnica; situaciones de inequidad frente a las mujeres mayores; discriminación a personas mayores con discapacidad; segregación de personas mayores pertenecientes a las zonas rurales de la ciudad; exclusión de personas mayores víctimas del conflicto; situaciones de discriminación frente a la identidad de género u orientación sexual de las personas mayores o encontradas en su entorno o situaciones que afectan sus relaciones intergeneracionales con otros grupos etarios, entre otros factores".*[3]

Por todo lo anterior se encuentra pertinente que, desde el proyecto de inversión No 1583 *"Más y mejores oportunidades para la población vulnerable"*, se responda a la necesidad de las personas mayores del territorio con el reconocimiento al ejercicio de participación activa de la localidad de Sumapaz , reconocer a nivel local , y en los diferentes espacios sociales, comunitarios y culturales , el valor a la experiencia de vida con espacios y acciones que fortalezcan los principios que orientaron la actual política publica de envejecimiento y vejez, entre ellos: la inclusión social, la equidad, las relaciones intergeneracionales, la autorrealización y la dignidad de las personas mayores en su territorio, incluyendo sus ejes estratégicos de apoyar la supervivencia material, el desarrollo integral, la protección, la existencia social, cultural , y autodeterminada de las personas mayores para este caso de la localidad de Sumapaz.

En este sentido se determina la adquisición de un elemento con características que además de reconocer su grupo poblacional preste una funcionalidad según sus necesidades de bienestar, protección y comodidad personal, de la población envejecida y en envejecimiento de la localidad de Sumapaz, encontrando técnicamente favorable el "*set de sabanas térmicas para cama doble, con medidas de largo 190 cm ajustable y ancho 140 cm ajustable. las cuales contienen dos fundas para las almohadas",* características que por las condiciones climáticas del territorio, ayuda a conservar la temperatura corporal, alivió en dolores musculares, calidez en el sueño entre otras muchas patologías asociadas a la vejez, sumado a la facilidad de uso del elemento para este grupo poblacional.

Criterios de selección elementos del proyecto 1634

---

[1] *Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL*
2 anexo 1.1 "Servicio apoyo económico tipo c",
3 anexo 1.3. "perspectiva de desarrollo humano para el fortalecimiento de capacidades y potencialidades"

Según las necesidades identificadas por los profesionales que prestan el servicio de asistencia técnica en las dos cuencas Geográficas de la localidad, con los recursos del proyecto 1634 busca fortalecer las líneas e iniciativas de asistencia técnica agropecuaria y ambiental, a través de la adquisición de elementos y herramientas para el mejoramiento del Plan Genético de razas específicas para las condiciones climáticas, mejoramiento de pasturas el servicio colectivo agropecuario (el cual busca adquirir herramientas de uso agropecuario para colocarlas al servicio colectivo de las unidades productivas de la localidad), y actividades propias de la gestión como la planificación, ejecución y aplicación de estrategias tendientes a la mitigación de problemáticas agroambientales y a la protección de los recursos naturales con un énfasis en la producción agrícola, entre otros.

Es así que, para garantizar la ejecución del proyecto, se debe adelantar el proceso de suministro de insumos y materiales para que dichas líneas e iniciativas agropecuarias y ambientales, apoyadas por los profesionales del FDRS encargados de la prestación del servicio, fortalezcan la asistencia técnica directa rural, bajo un enfoque de desarrollo rural sostenible que aporten al desarrollo de la localidad de Sumapaz.

Criterios de selección elementos del proyecto 1637

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada en la parte introductoria del estudio previo para el proyecto en mención, En el componente "transformación productiva", se vincula el programa de Corazón Productivo Rural, el cual tiene como finalidad fortalecer y apoyar la producción y comercialización de los componentes agropecuarios, de la localidad a través de la formulación de líneas estratégicas para el acoplamiento del sector agropecuario al proceso de transformación productiva, dónde la diversificación y fortalecimiento de la oferta es uno de los pilares de crecimiento sostenido de largo plazo.

La focalización de recursos en la producción de un conjunto de productos estratégicos agropecuarios y agroindustriales identificados, logrará el encadenamiento necesario para iniciar con un proceso de producción de mayor valor agregado. Esta propuesta no solo demanda cambios en los medios y tecnologías productivas, sino también un sistema productivo más innovador, más eficiente y competitivo, lo cual, exige el desarrollo de competencias productivos.

Por lo tanto, se requiere incluir en la reactivación productiva económica: el fortalecimiento de bienes y servicios locales, el apoyo organizativo- asociativo a la incipiente agroindustria. Como instrumentos para fomentar la formación, la investigación y el desarrollo de nuevos mercados, para mejorar la empleabilidad y la calidad de vida en el Sumapaz

Criterios de selección elementos del proyecto 1648

Para el cumplimiento del objetivo del proyecto mencionado, se hace necesario la adquisición de herramientas, insumos y materiales para la instalación dentro del territorio a través de sistemas de recolección de aguas lluvias, que permita el avance al cumplimiento de la meta establecida del Proyecto de "*Implementar 4 PROCEDAS*".

Criterios de selección elementos del proyecto 1651

Dentro del Plan de Acción PIGA de la vigencia 2024, se planteó la implementación de dos sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, en efecto, los sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias serán implementados en las dos sedes administrativas del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz que presentan mayor afluencia de funcionarios y contratistas y, por ende, la demanda de agua es más alta. De esta manera, para con-tribuir a la meta de reducción del consumo hídrico, el agua recolectada en la sede Betania se utilizará en el lavado de las instalaciones del Aprisco y otras necesidades que surjan de la misma actividad, y en la sede San Juan de la Alcaldía Local de Sumapaz, específicamente en la nueva estructura en la que se ubica el área de almacén, el recurso se destinará para las labores de aseo y limpieza, así como también, el riego del jardín vertical que se proyecta sea instalado el presente año.

Criterios de selección elementos del proyecto 1669

La adquisición de contenedores y el establecimiento de puntos de acopio en el marco de la gestión ambiental, posibilita la adecuada separación en la fuente, la disposición, el aprovechamiento de residuos y hace parte de los incentivos en la población sumapaceña para el desarrollo de buenas prácticas de uso, reúso y reciclaje; estas prácticas permiten a su vez, el mejoramiento de la calidad de vida en la población, previenen la contaminación ambiental y optimizan las condiciones sanitarias dentro de la Localidad.

En el caso del proyecto de inversión 1691, la selección de los elementos para dotación se hizo con los siguientes criterios.

LOTE 1 TEGNOLOGÍA: elementos destinados a organizaciones de acuerdo a la iniciativa "Sumapaz posiciona y fortalece sus medios comunales de paz" la cual pretende apoyar las diferentes estrategias de comunicación de las organizaciones juveniles presentes en la localidad, con la entrega de insumos que les permita llevar a cabo su plan de comunicaciones y les permita avanzar en la consecución de los objetivos que como organizaciones lideradas por jóvenes se han trazado para seguir construyendo sociedad que aporte al desarrollo de su localidad. (elementos serán entregados por medio de acto administrativo)

LOTE 2. COCINA, LOTE 3. FERRETERIA y LOTE 6 INDUSTRIAL. Elementos que están destinados a Juntas de Acción Comunal de acuerdo a la iniciativa "*Fortaleciendo la participación*" la cual busca fortalecer planes de acción de las JAC Y/O planes de acción de las instancias y/o organizaciones con la entrega de insumos y/o recursos técnicos y/o recursos tecnológicos para el cumplimiento de los planes de acción. (elementos serán entregados por medio de comodato, dado que las JAC cuentan con personería jurídica)
Planes de acción comunal: estos planes de acción comunal fueron consolidados por las JAC, con el acompañamiento permanente de la Alcaldía Local de Sumapaz. Y en ellos reposan los listados de necesidades para el cumplimiento de sus necesidades

LOTE 4 PEDAGOGÍA. Elementos que están destinados a Instancias de participación ciudadana de acuerdo a la iniciativa "*Fortaleciendo la participación*" la cual busca fortalecer planes de acción de las JAC Y/O planes de acción de las instancias y/o organizaciones con la entrega de insumos y/o recursos técnicos y/o recursos tecnológicos para el cumplimiento de los planes de acción. (elementos serán entregados por medio de acto administrativo)
Planes de acción o planes de trabajo de instancias de participación ciudadana: son construidos en el marco de la misionalidad de cada instancia de participación. Y están sujetos al reglamento interno de cada instancia según su naturaleza.

En este sentido se determina la adquisición de un elemento con características que además de reconocer su grupo poblacional preste una funcionalidad según sus necesidades de bienestar, protección y comodidad personal, de la población envejecida y en envejecimiento de la localidad de Sumapaz, encontrando técnicamente favorable el "*set de sabanas térmicas para cama doble, con medidas de largo 190 cm ajustable y ancho 140 cm ajustable. las cuales contienen dos fundas para las almohadas",* características que por las condiciones climáticas del territorio, ayuda a conservar la temperatura corporal, alivió en dolores musculares, calidez en el sueño entre otras muchas patologías asociadas a la vejez, sumado a la facilidad de uso del elemento para este grupo poblacional.

Por otro lado, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó El 30 de agosto de 2024, a través de la plataforma SECOP II, solicitud de Información a Proveedores No. FDRS-SIP-021-2024. Posteriormente, el 5 de septiembre de 2024 se cierra el evento de cotización, se recibieron cotizaciones en respuesta a esta solicitud por plataforma y por correos electrónicos institucionales. Con esta información en mano, se procedió a realizar el análisis de mercado y la evaluación de costos, depurando la muestra para retirar los valores atípicos que podrían afectar la distribución normal de los datos, con el objetivo de obtener resultados más precisos y significativos. (ver anexo análisis del sector).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno /Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, requiere la celebración de un Contrato de Suministro

El Estudio de Sector es la herramienta decisiva para la adquisición de cualquier bien o servicio, en esta oportunidad el FDRS generó los respectivos documentos **ESRUCT. COSTO Y ANALISIS DE MERCADO** (anexo) con base a las cotizaciones recibida que soportan el comportamiento de los precios de mercado para 2024.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de

organización, de experiencia y requerimientos técnicos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de esta y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El informe con la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y su correspondiente calificación podrá consultarse en el SECOP II, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para realizar los estudios.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz podrá solicitar y/o requerir hasta antes de la subasta, a través de mensaje público por la plataforma SECOP II, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

NOTA: conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019 emitida por Colombia Compra Eficiente y Decreto 1882 de 2018, se pueden subsanar todos aquellos requisitos que no otorguen puntaje hasta antes de iniciar la subasta. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para que el proponente pueda participar en la subasta, debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes y de ponderación:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
CONDICIONES TÉCNICOS-EXPERIENCIA	HABILITADO O NO HABILITADO

CONDICIONES TÉCNICAS	HABILITADO O NO HABILITADO

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida en su totalidad. Esta verificación consiste en el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación NO da puntajes solo habilita para la evaluación:

DOCUMENTO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el **FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.
Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural.

En el evento de participación conjunta el consorcio o Unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que aparecen en el **FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

NOTA 1: Así mismo es importante informar mediante declaración expresa que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentran incurso en ningún conflicto de interés.

NOTA 2: El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato

DOCUMENTO 2 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FDRS y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
NIT	No. 899.999.061-9
DIRECCIÓN	Parcela de la cultura en el Corregimiento de Betania
AMPARO	En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 DE 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria.
AFIANZADO O TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado, la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
CUANTÍA	Según el Decreto 1082 de 2015 determina en su artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. "La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del lote al que le interesa presentar oferta.
FIRMAS	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.
NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NO ES SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 3 - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP).

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 579 de 2021, el proponente, tanto persona natural como persona jurídica, deberá certificar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentar propuestas.

DOCUMENTO 4 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente deberá adjuntar certificado expedido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentar propuestas. Esta certificación debe estar renovada.

Cuando el proponente es una persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada, está directamente relacionada con el objeto de que se pretende contratar, con anterioridad en el registro mercantil mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe allegar el certificado existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Para personas naturales que tienen como actividad exclusiva la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico, no estará obligado a presentar el certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil, excepto si además de su profesión se dedicara al

ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá presentar su matrícula mercantil como comerciante.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La sociedad deberá tener una fecha de constitución mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y su vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) años más; su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Personas Naturales

Cuando el proponente sea una persona natural obligada a tener registro mercantil, deberá presentar dicho certificado en el cual conste que su actividad mercantil registrada, está directamente relacionada con el objeto de que se pretende contratar, y/o conste establecimientos de comercio abiertos con los que cuente.

El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentar propuestas y renovada al año 2024.

Empresas Extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana y requieren acompañar sus propuestas con los documentos señalados para las personas jurídicas nacionales.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.). Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer

la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo, deberán declarar e incluir bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

DOCUMENTO 5 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad o limitaciones para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

En dicha autorización deberá constar la autorización expresa para presentar la propuesta y para suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

DOCUMENTO 6 - DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación

porcentual de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto a contratar.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **FOR-MATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A- CONSORCIOS) (FORMATO 2B- UT).** Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual y período de liquidación) y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior **al del plazo del contrato y un año adicional**, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo (7) de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

De resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. Por lo mismo, el término indicado en el presente Pliego de Condiciones, para la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea una unión temporal consorcio, comenzará a correr a partir del vencimiento del término para allegar el RUT.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el Artículo (6) de la ley 79 de 1988.

DOCUMENTO 7 - PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (CUANDO APLIQUE)

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo de Desarrollo rural de Sumapaz uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

* La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

*Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
* Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
* Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos con-signados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

* La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, en los términos del Contrato.
* La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
* Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
*La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.
*La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

DOCUMENTO 8 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL**, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003.

Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. El certificado tendrá una vigencia no mayor a seis meses contados a partir del mes anterior a la fecha del cierre.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, Artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Articulo (10) de la Ley 21 de 1982.

NOTA 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

DOCUMENTO 9 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante Legal de la persona jurídica, según el caso. Cuando se trate de persona jurídica, unión temporal o consorcio, se deberá aportar la Cédula de Ciudadanía del o los representantes legales

DOCUMENTO 10 - SITUACIÓN MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.

DOCUMENTO 11 - DOCUMENTO PRESENTADO POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En caso de presentar propuesta entidades sin ánimo de lucro, deberán aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente, expedido por la entidad competente, con una expedición no mayor a 90 días, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 355 Constitucional (si aplica).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

DOCUMENTO 12 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, los proponentes obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ – FDRS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA a los números telefónicos: (1) 5629300, 334, 1507; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01-8000–91-3040; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: http://www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–26 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a que la entidad adelante las acciones previstas en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y en el orden judicial de ser necesario. Para los fines pertinentes, diligenciar **ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

DOCUMENTO 13 – PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas extranjeras deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Apoderado Para Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado (Especial) domiciliado en Colombia y facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley.

DOCUMENTO 14 - DECLARACIÓN OBLIGACIONES ALIMENTARIAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021, el representante legal de la empresa y/o la persona natural; que presente oferta debe adjuntar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual exprese que no posee obligaciones alimentarias en mora, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales cada uno de los representantes legales de las empresas deben adjuntar en su propuesta este requerimiento.

NOTA: Diligenciar el FORMATO 7 -DECLARACIÓNOBLIGACIONES ALIMENTARIAS

DOCUMENTOS 15 - VERIFICABLES DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD:
Los documentos que se relacionan a continuación serán verificados por la Entidad y no deberán ser aportados junto con la oferta en atención a lo dispuesto en el Decreto 2106 de 2019:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La Alcaldía Local de Sumapaz, a través del Comité Evaluador, verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SIRI) En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, La Alcaldía Local de Sumapaz, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro CONTRATISTA no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá verificar para cada uno de sus integrantes (Personas jurídicas o naturales que los conforman).

CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (EN CASO DE QUE APLIQUE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018)

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

DOCUMENTO 15– OTROS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE EL ADJUDICATARIO

CERTIFICACIÓN BANCARIA En donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un consorcio o unión temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT). Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. En el evento que el proponente no adjunte el registro único tributario en su propuesta, y le sea adjudicado el presente proceso de contratación; deberá aportarlo dentro los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**.**

REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT – EXPEDIDO SECRETARÍA DIS-TRITAL DE HACIENDA. El proponente presentará copia del Registro Identificación Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda o por la entidad competente, según corresponda. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales. En el evento que el proponente no adjunte el registro de identificación tributaria en su propuesta, y le sea adjudicado el presente proceso de contratación; deberá aportarlo dentro los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre según decreto 399 de 2021.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de registro único de proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de diciembre según decreto 399 de 2021.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los estados financieros (balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de diciembre según decreto 399 de 2021, certificados por contador público o revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de uniones temporales, la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará de acuerdo al número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1.993.
El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el registro único de proponentes y presente la propuesta sin este documento, el fondo de desarrollo rural de Sumapaz evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero y organizacional como NO HÁBIL.

5.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Lote No 1: Tecnología

Capacidad financiera del proponente

NDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,78
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,41
Cobertura de intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,62

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Capacidad organizacional del Proponente:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,29
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a: 0,13

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Lote No 2: Cocina e Insumos de Aseo

Capacidad Financiera del Proponente:

NDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,55
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,45
Cobertura de intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 6,3

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Capacidad organizacional del Proponente:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,30
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a: 0,18

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Lote No 03: Materiales de Ferretería

Capacidad Financiera del Proponente:

NDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,21
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,38
Cobertura de intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7,35

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Capacidad organizacional del proponente

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,29
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a: 0,17

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Lote No 04: Materiales Pedagógicos

Capacidad Financiera del Proponente:

NDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,62
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,54
Cobertura de intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,48

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Capacidad organizacional del Proponente:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,28
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a: 0,09

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Lote 5: Insumos agropecuarios y silvícolas

Capacidad financiera del Proponente:

NDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,09
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,35
Cobertura de intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10,48

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Capacidad organizacional del Proponente:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,21
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a: 0,16

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Lote No 6: Elementos industriales

Capacidad Financiera del Proponente:

NDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,55
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,45
Cobertura de intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 6,3

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Capacidad organizacional del Proponente:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,30
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a: 0,18

*Nota: Los datos y empresas consultadas corresponden al RUP (2023)

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el método número cuatro que se encuentra en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere acreditar por parte del proponente para el presente proceso, experiencia en por lo menos UNO (01) y máximo TRES (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados, registrados en el RUP, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes, del lote al que desea presentar oferta.

Cada uno de los contratos aportados como requisitos de experiencia deben encontrarse registrados en al menos DOS de los siguientes códigos, según el lote, así:

Lote No 1: Tecnología

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías pilas y accesorios
26111711	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
43211500	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorio	Computadores
43212105	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de Computador
43191500	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Dispositivos de Comunicación y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
43211711	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44103125	Equipo de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresoras, fax y fotocopiadora
45111616	Equipos y Suministros para impresión, Fotografías y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentaciones y composiciones	Proyectores y suministros
45121500	Equipos y suministros para	Equipo de video, filmación	Cámaras

	impresión, fotografía y audiovisuales.	o fotografía	
41111700	Equipos y suministros de laboratorio de medición de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación
45111800	Equipos y Suministros para impresión, fotografía y Audiovisuales	Equipos de Audio y Video para presentación y composición	Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido; hardware y controladores
44102900	Equipos de Oficina, Accesorios y suministros	Maquinaria, Suministros y accesorios de Oficina,	Accesorios y Máquinas de Oficina
81141600	Servicios informáticos	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros

Lote No 2: Cocina e Insumos de Aseo

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47131500	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza
47131600	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo
52121500	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, baños de cocina y toallas	Ropa de cama
52121600	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, baños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52141500	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina
52151600	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de usos doméstico

52151800	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Batería de cocina domésticas
52151900	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos
52152000	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52152200	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos
24131600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento de materiales	Refrigeración Industrial	Congeladores Industriales
48101500	Maquinaria, Equipos y suministros para la industria de servicios	equipo de servicios de alimentación para instituciones	equipos para cocinar o calentar
81141600	Servicios informáticos	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros

Lote No 03: Materiales de Ferretería

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
27112000	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111500	Herramientas y maquinarias general	Herramienta de mano	Herramienta de corte y engarzado y punzones
27111600	Herramientas y maquinarias general	Herramienta de mano	Herramientas de perfilar
27112100	Herramientas y maquinarias general	Herramienta de mano	Herramientas de Sujeción y Fijación

27112200	Herramientas y maquinarias general	Herramienta de mano	Herramientas de Albañilería y Concreto
27111800	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	herramientas de medida y bocetaje
39111600	componentes, accesorios y suministros de sistemas electrónicos e iluminación	iluminación, artefactos y accesorios	iluminación exterior y artefactos
31162300	componentes y suministros de manufactura	ferretería	ferretería de montaje
42172000	equipo médico, accesorios y suministros	productos para los servicios médicos de urgencia y campo	kits para los servicios médicos de urgencia y campo
11111600	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	tierra y piedra	piedra
4112300	equipos y suministros de laboratorio, de medición de observación y de pruebas	suministros y accesorios de laboratorio	Dispositivos de dosificación
81141600	Servicios informáticos	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros

Lote No 04: Materiales Pedagógicos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
44111500	Equipos de oficina,	Accesorios de oficina y	Agendas y accesorios

	accesorios y suministro	escritorio	
53101800	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas
53121500	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Maletas
60131300	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerdas
60131100	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal
41111500	Equipo de Laboratorio	Instrumentos de Medición y científico	Instrumentos de medición de peso
81141600	Servicios informáticos	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros

Lote 5: Insumos agropecuarios y silvícolas.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10151500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Semillas,bulbos, plantulas y esquejes.	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
10171600	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	Abonos químicos y nutrientes para plantas.
42121800	Equipos y suministros veterinarios	Productos de examen y control del paciente	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria.

Lote No 6 : Elementos industriales

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47131700	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo
52121600	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, baños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52141500	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina
52151600	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de usos doméstico
52151900	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos
52152000	Artículos domésticos, suministro y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

24131600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para manejo, acondicionamiento de materiales	Refrigeración Industrial	Congeladores Industriales
48101500	Maquinaria, Equipos y suministros para la industria de servicios	equipo de servicios de alimentación para instituciones	equipos para cocinar o calentar
48101507	Maquinaria, Equipos y suministros para la industria de servicios	equipo de servicios de alimentación para instituciones	Hornos para convección para uso comercial
23181514	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para elaboración de alimentos
23181500	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para la elaboración de alimentos
48101521	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015 - Equipo para cocinar o calentar

La experiencia aportada deberá acreditar que el OBJETO Y/U OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES contemplen:

Lote 1: Suministro y/o venta y/o comercialización y/o fabricación de: elementos y/o insumos tecnológicos.

Lote 2: Suministro y/o venta y/o comercialización y/o fabricación de: elementos y/o insumos de aseo y cocina.

Lote 3: Suministro y/o venta y/o comercialización de elementos de ferretería y/o construcción.

Lote 4: Suministro y/o venta y/o comercialización y/o fabricación de: elementos y/o insumos pedagógicos y/o materiales didácticos.

Lote 5: Suministro y/o venta y/o comercialización y/o fabricación y/o producción de elementos o insumos: agroambientales y/o agrícolas y/o pecuarios y/o Forestales y/o semillas y/o medicamentos para animales y/o mejoramiento genético animal y/o similar.

Lote 6: Suministro y/o venta y/o comercialización y/o fabricación de: elementos y/o insumos industriales.

REGLAS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 1: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

En caso de que con la información reportada en el RUP no se puedan establecer los salarios mínimos requeridos en la clasificación antes señalada, por que se refiere a la prestación de múltiples suministros o servicios, el proponente deberá informarlo de forma detallada en el **FORMATO 5- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** el cual se suscribe bajo la gravedad de juramento, indicando cuantos SMLMV del valor total del contrato le corresponden al código de naciones unidas solicitado en el cuadro anterior, para efectos de establecer que el proponente interesado cumple con la totalidad de SMLMV en el código solicitado.

Además, debe allegar las certificaciones de los contratos que se encuentran relacionados en el **FORMATO 5 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, documentos que deberán contener la información antes requerida.

El Fondo de Desarrollo rural de Sumapaz requerirá las aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

NOTA 2: si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

El oferente debe diligenciar el FORMATO 5 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, CON LOS CONTRATOS QUE LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE TENDRÁ EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá allegarse firmado por el proponente si es persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el FORMATO 5- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponerte no discrimine los SMLMV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será rechazada por el fondo de desarrollo rural de Sumapaz, ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

5.1.3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – EXPERIENCIA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", artículo 31 "*Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas*" y tratándose del proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia, podrá acreditar su experiencia en por lo menos uno (1) y máximo cinco (5) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, registrados y en firme en el RUP a la fecha del cierre del proceso, cumpliendo los requisitos dispuestos en los puntos del 1 al 5 del numeral 5.1.3.1.

No obstante, para efectos del numeral 5, debe tener en cuenta, además que, en el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es MIPYME, los cuales tengan una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: El proponente deberá acreditar la experiencia soportando el cumplimiento del requisito de experiencia en el FORMATO 5 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, donde deberá discriminar máximo cinco (5) contratos

ACREDITACIÓN MIPYMES

1. Las MIPYME acreditarán esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
2. Las personas naturales, no obligadas a tener RUP, con la certificación expedida por ellos y un contador público en la que se señale su condición de MIPYME y su tamaño empresarial, adjuntando copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente, en el que se verifique su domicilio.
3. Las personas jurídicas, no obligadas a tener RUP, con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se señale su condición de MIPYME y su tamaño empresarial, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente, en el que se verifique su domicilio.

Respecto a los incentivos contractuales para las MIPYMES, las certificaciones aportadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para la acreditación de MIPYME deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan y/o complementen.

El Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, establece en el

artículo 2.2.1.13.2.2 los Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial, teniendo en cuenta como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

En virtud de la Resolución 140 del 25 de noviembre de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el UVT para el 2023 quedo en $42.412.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la experiencia soportando el cumplimiento del requisito de experiencia en el **FORMATO 5 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

NOTA 2: Si el oferente tiene menos de tres (3) años de constitución, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para efectos de cumplir con el requisito habilitante, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

5.1.3.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica, para el efecto el proponente deberá suscribir el ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA, del presente estudio previo.

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones o requisitos técnicos descritos en el presente estudio previo, por cuanto en la verificación llevada a cabo por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

El proponente deberá presentar con la oferta, la ficha técnica (expedida por el fabricante) y/o catálogos de los elementos a contratar al momento del cierre; la cual debe corresponder a las características solicitadas por la entidad.

Con la suscripción del ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

Lote 1: Con la suscripción del **ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA**, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

Lote 2: Con la suscripción del **ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA**, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

Lote 3: El proponente debe presentar certificación de fabricante dirigida al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz con una garantía mínima de doce (12) meses, autorizando al oferente con los siguientes productos:
Tubería en pvc
Canales y bajantes en pvc
Contenedor industrial
Puntos ecológicos

Carro tipo durakart
Sistemas sépticos y trampas de grasa
Tubería polietileno PN 16
Postes en madera eucalipto inmunizada
Postes en madera plástica

Lote 4: Con la suscripción del **ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA**, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

Lote 5

1. **CERTIFICADO REGISTRO ICA COMO DISTRIBUIDOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/ SEMILLAS**
   El oferente deberá anexar el registro ICA, ya sea como comercializador directo o certificado mediante convenio comercial.

2. **CERTIFICADO REGISTRO ICA MATERIAL VEGETAL**
   El oferente debe anexar documento registro ICA del vivero de donde se suministrará el material vegetal, el cual debe tener en el registro al menos 8 especies solicitado en lote 5.

LOTE 6: Con la suscripción del **ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA**, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

NOTA: La no presentación de las fichas técnicas de los elementos **Lote 1, 2, 3, 4, 5 y 6** será causal de rechazo de la propuesta.

5.1.3.3 CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN (GUÍA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE SDG)

En los procesos de selección de bienes y servicios se debe evaluar que estos cumplan con los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Así las cosas, el Fondo procederá a verificar y validar que en las ofertas presentadas se cumplan con los criterios de sostenibilidad establecidos para el proceso, a partir de la revisión de los documentos o certificados que acrediten el cumplimiento de dichos criterios, los cuales deben ir como anexos a la propuesta del oferente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.3.1. del presente documento en concordancia con el instructivo GCO-GCI-IN001 "Guía de Contratación Sostenible" del proceso de Gestión Corporativa Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la versión No. 04 del 18 de enero de 2022. Se debe dar cumplimiento a lo requerido en las guías de contratación sostenible que se mencionan a continuación:

1. Guía de Contratación Sostenible Ficha 10 "Servicio de Transporte"

2. Guía de Contratación Sostenible Ficha 12 "Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades".
3. Guía de Contratación Sostenible Ficha 25 "Ferretería".

Así las cosas, teniendo en cuenta las fichas verdes de contratación que se encuentren en la guía verde de la secretaría de gobierno y las fichas con criterios ambientales del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, los proponentes deberán aportar a efectos de acreditar criterios ambientales aplicables a los servicios a contratar en el presente proceso, los siguientes documentos:

NO. FICHA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ficha No.10 "Servicio de Transporte"	Garantizar que el vehículo en alquiler cuente con la Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada donde se comprometa en caso de ser adjudicatario presentar la revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente
	Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.	Declaración firmada
	Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración firmada
Ficha No.12 "Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades"	Certificado que constate que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente	Certificado lugares autorizados extracción material pétreo
Ficha No.25 "Ferretería"	Fomentar el uso responsable de empaques y embalajes de los productos, del Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa.

	un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones". En concreto, en no utilizar: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías	

5.1.3.4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

LOTE 1 DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA: Entregar al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, los elementos requeridos, descritos en el catálogo de productos, estos deberán ser nuevos con calidad, con garantías de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, en las cantidades y tiempos de entrega solicitados, los elementos deberán ser entregados en sus empaques originales. Anexando:

- Manual de funcionamiento de uso en idioma español
- Carta de garantía de fabricante
- Accesorios y periféricos (cuando aplique)
- Identificación del fabricante
- Identificación del importador o distribuidor autorizado

LOTE 4 DOTACION PEDAGOGICA: Entregar al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, los elementos requeridos, descritos en el catálogo de productos, estos deberán ser nuevos con calidad, con garantías de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, en las cantidades y tiempos de entrega solicitados. Lo anterior con el fin de que la supervisión realice las pruebas del caso y dé su aprobación.

El reglamento técnico evalúa requisitos de etiquetado como:

- Identificación del fabricante
- Identificación del importador o distribuidor autorizado
- Advertencias e indicaciones de uso en idioma español

5.2. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

5.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Para la presentación de la oferta económica FORMATO 7 , tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá consignar el mismo valor total, incluido IVA, del FORMATO de la oferta económica en la plataforma del SECOP II.

Se remite el FORMATO 7 - PROPUESTA ECONÓMICA de oferta económica en formato Excel del presente proceso, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal y cargado en la plataforma SECOP II (formato Excel y pdf).

La oferta económica deberá expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

De igual manera, la propuesta económica se debe presentar en el sobre correspondiente en la plataforma de SECOP II, diligenciando íntegramente los campos diseñados para el efecto en la pregunta tipo lista de precios allí establecida, so pena rechazo de la oferta.

Se deberán diligenciar en dicho formulario los campos correspondientes de la pregunta tipo lista de precios en donde se solicitará el valor de la sumatoria de los valores totales unitarios incluidos impuestos.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado la Entidad determinó precios techo para cada uno de los materiales objeto del presente proceso, los cuales estarán contemplados en el anexo de oferta económica.

Los precios techo establecidos en el ANEXO 2 ESTUDIO DE MERCADO no pueden ser superados por el oferente, so pena de RECHAZO de la oferta.

Con la sola presentación de la oferta económica se entiende que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás conceptos que el cumplimiento de los respectivos contratos que conlleven.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria oficial del país es el peso colombiano.

5.2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización	Menor Precio	Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 3 % para todos los ítems.

SE REALIZARÁ LA SUBASTA SOBRE LA SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES UNITARIOS INCLUIDOS IMPUESTOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS.

En ningún caso la oferta inicial de precio por valor unitario puede superar el promedio establecido (estudio de mercado) por la entidad al realizar el estudio previo, por tal motivo la entidad revisará cada uno de los ítems en la oferta inicial de precio de los proponentes y en caso de que supere el tope o presente valor $0 en alguno o varios ítems, de acuerdo lo establecido en el estudio mercado se procederá a su rechazo.

El proponente adjudicatario deberá ajustar la oferta inicial presentada, aplicándole a cada ítem el porcentaje % de descuento efectuado en la subasta de disminución entre la oferta inicial y la final presentada en la puja, esto con el fin de conocer los precios unitarios de cada uno de los ítems a suministrar con que se ejecutará el contrato. El ajuste en la oferta económica deberá ser presentado al día hábil siguiente de realizada la subasta, previo a la suscripción del contrato.

NOTA: Se aclara que será responsabilidad del oferente habilitado su participación en el evento de subasta inversa electrónica, y en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

Es responsabilidad del proponente consultar la "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, sus modificaciones o actualizaciones, para que conozca el mecanismo provisto por esta plataforma para la realización de la subasta inversa electrónica, éste puede ser consultado en este link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

5.3. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si se llegase a presentar un único oferente con respecto a los insumos solicitados por la entidad y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones y la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección, la Entidad podrá adjudicar el contrato sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley para la subasta inversa de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

5.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren con el mismo puntaje total de los factores de calificación, aplicarán los criterios dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en su orden de manera sucesiva y excluyente, los cuales deberán ser acreditados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021:

REGLAS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN - OBSERVACIONES
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener el puntaje para la promoción de la industria nacional previsto en el numeral "*5.2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: 10 PUNTOS*" del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Para bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

	En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO No. 8.1	Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal. - Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: -Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que: • Uno de los socios de la persona

	jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal. • Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Formato indicado en el pliego de condiciones: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular de los datos personales.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Igualmente, deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual

	manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Diligenciar FORMATO No. 8.2	Entiéndase por adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplidos o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley Ahora bien, para efectos de acreditar el criterio, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal cuando aplique diligenciara el formato 8.2 bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la

	vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, llegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Diligenciar FORMATO No. 8.3	- Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. - Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. - Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como

	contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural**.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO No. 8.4	- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados de los items anteriores de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. - Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

	acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	o proponente plural. - Conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en numerales anteriores para estos grupos poblacionales, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la	- Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse una participación de por lo menos del veinticinco por ciento (25%) en la sociedad proponente plural. - Conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en numerales anteriores para estos grupos poblacionales, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en numerales anteriores para estos grupos poblacionales.

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en numerales anteriores para estos grupos poblacionales. - El integrante del proponente plural de que trata el anterior item debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. - Tener en cuenta que, ni la madre cabeza de familia o la persona en	- El integrante del proponente plural de que trata el anterior item debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. - Tener en cuenta que, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante que certifica el vínculo, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular de los datos personales.

	proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante que certifica el vínculo, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular de los datos personales.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Diligenciar FORMATO No. 8.5	- Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.13.24 del Decreto 1074 de 2015. Diligenciar FORMATO No. 8.5 acompañado de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que certifique. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación	

	legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, priorizando aquellas que sean MIPYME. - Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente. - En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Diligenciar FORMATO No. 8.6	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación suscrita por el oferente persona natural y contador o por el represente legal del oferente persona jurídica y revisor fiscal en caso de estar obligado a ello o

	contador, en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	A efectos de acreditar el presente criterio, se revisará que el certificado de existencia y representación legal conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018. En cuanto a la condición de Mipyme, se aplicará lo dispuesto en el numeral 8 del presente acápite.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Se invitará a los proponentes empatados a un sorteo, mediante el sistema de balotas. En el evento de optar por esta última opción, el sorteo se efectuará entre los proponentes empatados en audiencia pública previa citación, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El mecanismo de desempate en tal evento tomará lugar así: 1. Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados 2. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente 3. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden de presentación de las propuestas en la fecha de cierre del proceso licitatorio. 4. El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de

	representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

NOTA 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA 2. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos, certificaciones o demás documentos vigentes presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos de manera posterior.
NOTA 3: La omisión en la información requerida para efectos de los criterios de desempate no será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.5 PROPUESTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas económicas serán objeto de evaluación previa teniendo en cuenta lo descrito en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente, según lo descrito en el numeral III "*Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas".*

Para aquellas propuestas que se encuentren identificadas como artificialmente bajas, los proponentes deberán sustentar por escrito los motivos por los cuales su oferta es inferior, justificando y soportando cada uno de los valores.

En caso de precios artificialmente bajos, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz se reserva el derecho de trasladar el caso a la Superintendencia de Industria y Comercio, con ocasión de posibles prácticas restrictivas de la competencia, de acuerdo con la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, "*Manual para la identificación y cobertura del riesgo*" el Fondo procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en la matriz adjunta como anexo del presente estudio "ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGOS"

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena

fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20 %) del valor total del contrato, Vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, Vigente por el plazo del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, Vigente por el plazo del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor total del contrato, Vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo, y un (1) año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. Responsabilidad extracontractual: Por el (200 SMLMV) del valor total del contrato, Vigente igual al plazo de ejecución del mismo. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: LOS CONTRATISTAS se obligan a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual de su vigencia.

Nota 2: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

Nota 3: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDRS.

Nota 4: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 5: La póliza de responsabilidad civil extracontractual cubrirá los riesgos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Nota 6: El porcentaje de las pólizas corresponde al valor del lote adjudicado.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO

Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión europea	SI	NO	N/A	NO
Israel	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	NO	N/A	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la CAN	SI	SI	N/A	SI

La presente contratación SI se encuentra cobijada por DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución de los contratos que surjan del proceso de selección será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y se haya suscrito el acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor de cada contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial destinado para cada lote, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la totalidad del presupuesto oficial de la vigencia fiscal 2024.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO pagará el valor del contrato, atendiendo los valores unitarios establecidos en la propuesta económica definitiva del contratista, de acuerdo con la naturaleza del contrato de suministro, conforme a los elementos efectivamente adquiridos y entregados previamente recibidos a satisfacción de parte del Supervisor del contrato, de forma MENSUAL CUANDO SEAN REQUERIDOS y se realizarán contra factura y/o cuenta de cobro.

Para la determinación del pago se tendrá como referencia los precios unitarios ofertados durante el evento de subasta, sin exceder el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la

supervisión (si aplica) y el contratista

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

El FONDO efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos a través de la Tesorería Distrital de acuerdo con los elementos e insumos solicitados y efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor, en el (os) respectivo (s) periodos (s), previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación de cada contrato.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

NOTA 2: En caso de que el Fondo, no haya realizado solicitudes en el mes, el contratista no estará obligado a pasar la respectiva factura y/o cuenta de cobro acompaña de los demás documentos, toda vez que, la ejecución del contrato estará sujeto al despacho y entrega de los materiales de acuerdo a las necesidades del Fondo..

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos e insumos objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones, condiciones y términos previstos en la Ficha Técnica.
2. El contratista deberá anexar la ficha técnica y/o catálogos del fabricante de los productos con especificación de la marca, referencia y normas del mismo y allegar muestras de los insumos, cuando la entidad lo requiera.
3. Entregar los elementos objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en las fichas técnicas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada; las entregas se efectuarán en la ubicación de la localidad señalada por el supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación suscrita por el mismo, ya sea en medio escrito y/o electrónico y en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos, tales como costos de transporte, laborales, operativos, de importación y demás gastos que ocasionen la entrega de los bienes objeto de esta contratación, y los costos fijos, incluidos los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
5. Presentar las remisiones de los elementos adquiridos detallando las características o referencias básicas de los artículos, las cantidades suministradas, la fecha de entrega, los valores unitarios y el valor total de los bienes entregados, el nombre completo y el número de cédula de la persona que entrega los productos y los datos del servidor público de la Alcaldía Local de Sumapaz encargado de recibir los mismos.
6. Asegurar la calidad de los bienes entregados de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento, a través de las garantías ofertadas en el proceso de selección, las cuales deberán estar acordes con las que comercialmente otorgan los fabricantes. Estas garantías corresponderán de una parte, a la mínima requerida como requisito habilitante técnico, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.
7. Efectuar a su costa el cambio de elementos defectuosos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud de cambio o devolución por parte del supervisor del contrato por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía Local de Sumapaz.
8. Presentar el manifiesto de aduana y el listado de los seriales al supervisor del contrato en el momento de realizar las entregas, en caso de que se trate de elementos importados.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato.
10. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas que los manipulen.
11. Facilitar al supervisor las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en las guías de contratación sostenible y las fichas ambientales de la secretaria Distrital de Gobierno.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
7. Anexar al expediente documental del contrato que surja del presente proceso, informes ejecutivos de los segmentos viales y/o caminos veredales intervenidos con insumos y/o materiales del presente contrato, en el cual se debe indicar los antecedentes que dieron origen a la intervención, las actividades realizadas en segmento vial priorizado o camino veredal, cantidades de materiales utilizados, valor unitario, valor total, registro fotográfico (antes, durante y después), fecha de inicio y terminación de la intervención. El documento debe estar firmado por el coordinador de la cuenca y la supervisión y/o el apoyo a la supervisión.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde local de Sumapaz.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "*apoyo a la supervisión*" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.9 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

ANEXO No. 1 - FICHA TÈCNICA
ANEXO No. 2 - ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 3 - MATRIZ DE RIESGOS
FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMATO No. 2 – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 3A PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA NATURAL
FORMATO No. 3B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONA JURIDICA
FORMATO No. 4 – PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
FORMATO No. 5 – DECLARACION OBLIGACIONES ALIMENTARIAS
FORMATO No. 6 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO No. 7 – OFERTA ECONOMICA LOTE 1,2,3,4,5,6.
FORMATO No. 8 – CRITERIOS DE DESEMPATE

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Yuver Andrés Morales – Líder de participación FDRS
Karen Viviana González Ariza - Profesional Ambiental FDRS
Miguel Alonso Rodríguez- Iniciativas productivas FDRS
Mileny Hilarion Rios- líder IMG FDRS
Revisó: David Andrés Ángel Escobar – Profesional Ambiental FDRS
Diana Lucia Vásquez- Profesional Financiero FDRS
Mónica Yaqueline González Castañeda- Abogada Apoyo FDRS
Leidy Milena Bareño Casas- Abogada de Apoyo a Despacho FDRS

Aprobó: Comité de Contratación No. 44 FDRS del 25 de octubre de 2024